



CONSEJO

RESOLUCIÓN C/E/Res.31
SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE EL PAPEL DEL
TRATADO DE TLATELOLCO EN LA CREACIÓN DE OTRAS
ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES

El Consejo,

Tomando en consideración que la celebración de seminarios relativos al Tratado de Tlatelolco ha tenido una buena acogida por parte de los Estados Miembros y ha probado ser de utilidad para el conocimiento y difusión de los beneficios del Tratado de Tlatelolco así como de las labores del Organismo;

Recordando que el próximo 14 de febrero de 1997 se cumplirán 30 años de la Apertura a Firma del Tratado de Tlatelolco;

Considerando que el Consejo del OPANAL mediante Resolución C/E/Res.27 del 27 de marzo de 1996 aprobó los lineamientos para una futura cooperación entre las Zonas Libres de Armas Nucleares existentes a fin de lograr la necesaria unidad de criterios sobre los temas de desarme en los foros internacionales, especialmente en las Naciones Unidas;

Teniendo en consideración la propuesta del Instituto de Naciones Unidas para la Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) para que con motivo del Trigésimo Aniversario de la Apertura a Firma del Tratado, se lleve a cabo en la ciudad de México un Seminario Internacional sobre el Papel del Tratado de Tlatelolco en la Creación de otras Zonas Libres de Armas Nucleares,

Resuelve:

- 1. Aprobar** que durante la celebración del Trigésimo Aniversario de la Apertura a Firma del Tratado de Tlatelolco en forma paralela se celebre un Seminario Internacional sobre el Papel del Tratado de Tlatelolco en la Creación de otras Zonas Libres de Armas Nucleares.
- 2. Recordar** que existe una partida de 20,000 dólares aprobada en el presupuesto del Organismo para el Ejercicio Económico de 1997 para cubrir gastos que se originen en la organización de un seminario internacional.

3. **Encargar** al Secretario General del Organismo coordine con el UNIDIR, la preparación de un Seminario Internacional sobre el Papel del Tratado de Tlatelolco en la Creación de otras Zonas Libres de Armas Nucleares.
4. **Encargar** al Secretario General que en coordinación con el UNIDIR formule la Agenda de dicho Seminario Internacional y la eventual lista de expositores y de participantes.
5. **Solicitar** al Secretario General que comunique esta Resolución a los Estados Miembros a la brevedad posible.

(Aprobada en la 31ª Sesión Extraordinaria del Consejo
del 21 de noviembre de 1996)